
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS
Sigla:
Nit: 900.975.859 - 8
Domicilio Principal: Galapa
Registro No.: 15.091
Fecha de registro: 01/06/2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación del registro: 17/02/2022
Activos totales: $1.000.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 63 No. 7A-05 VILLA OLIMPICA
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: orlandoorozcoac@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3003165935
Teléfono comercial 2: 3207202540
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 63 No. 7A-05 VILLA OLIMPICA
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funpromoviendovidas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003165935
Teléfono para notificación 2: 3207202540
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 13/04/2016, del Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/06/2016 bajo el número 41.806 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	24/09/2020	Asamblea de Asociados	57.690	25/09/2020	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La entidad tiene como objeto social, la promoción, impulsar, o ejecutar proyectos de tipo social, cultural, ambiental, complementaria y económico, de carácter público o privado, con el fin de contribuir a la calidad de vida de los habitantes del territorio Colombiano. Objetivos específicos de la Fundación: a) Promover, impulsar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, de formación complementaria y económica de carácter público o privados tendientes a mejorar la calidad de vida de los colombianos. b) Generar procesos de formación en valores y convivencias ciudadanas, orientados en el marco de una política de paz, equidad de géneros y restitución de los derechos humanos fundamentales. c) Crear, planear y ejecutar programas de bienestar social, formación complementaria y mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente, para beneficiar a la familia y la comunidad. d) Promover y ejecutar programas y propuestas que beneficien a los actores de alto riesgo psicosocial, marginalidad, explotación laboral, pobreza, desprotección, mendicidad, atención a la tercera edad, entre otros. Desarrollo del objeto social: La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines; a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter Nacional e internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el País o en el exterior, que contribuya al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel local, nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y sus proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles o inmuebles de la FUNDACION. g) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. a) Prestación del

servicio público de extensión Agropecuaria. b) Servicio asistencial operativo y Logística a Ia fundación. c) Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejoras de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores Agropecuarios para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas, y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización, así como para Ia convivencia y el desarrollo rural pacifico. d) Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de Ia Asociatividad que permita la organización de os productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (Insumos y factores productivos) y salidas (Alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, Mujeres y Jóvenes rurales entre otras. e) Acceso y aprovechamiento efectivo de Ia información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta y colaborativa, Ia investigación participativa y el uso de las Tecnologías de información y comunicación. f) Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos suelos, agua y biodiversidad etc. e integren prácticas orientadas a Ia mitigación y adaptación al cambio climático. g) Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de Ia política pública sectorial,- además del empoderamiento para auto gestionar Ia solución de sus necesidades. h) La fundación ofrecerá programas de formación complementarios, actualización o supletorios de duración variable en los siguientes campos; laboral, académicos, preparación para la validación de niveles y grados propios de Ia educación formal y participación ciudadana; los programas de formación tendrán como objetivos preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y de los servicios, desarrollar determinadas habilidades y destrezas e impartir conocimientos técnicos para el desempeño en una actividad productiva, arte, empleo u oficio. También tendrá como objetivo la adquisición de conocimientos en los diversos temas de la ciencia, las letras, la filosofía, Ia estética, y Ia cultura en general, en el campo de la formación en participación ciudadana y comunitaria tendrá como objeto preparar a Ia persona para impulsar procesos de autogestión de participación, de formación. Democracia y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. se aprobó por unanimidad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Actividad Secundaria Código CIIU: 0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
Otras Actividades 1 Código CIIU: 0121 (PL) CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $31.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control. Asamblea General. Junta Directiva.Presidente (Representante Legal). Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al

Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda lo 100 salarios mínimo legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACION y es elegido por la Asamblea.En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo remplazará con las mismas facultades y limitaciones. Son funciones del presidente de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Actuar como Representante Legal de la FUNDACION. Velar por los intereses de la FUNDACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todo los documentos emanados de la FUNDACION; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o donen los fondos o bienes de la FUNDACION. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la FUNDACION los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACION y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN. Cuando estos excedan de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. El vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 13/04/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/06/2016 bajo el número 41.806 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente/Representante Legal	
Orozco Acevedo Orlando Fidel	CC 72292866
Vicepresidente	
Orozco Pacheco Oscar Eduardo	CC 3734816

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta del 13/04/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/06/2016 bajo el número 41.806 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Orozco Acevedo Orlando Fidel	CC 72.292.866
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Orozco Pacheco Oscar Eduardo	CC 3.734.816
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Acevedo Barajas Ines	CC 32.618.021

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 24/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/09/2020 bajo el número 57.691 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación

Revisor Fiscal
Picon Areniz Juan Carlos CC 88139050

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA